



DICTAMEN TÉCNICO RECTIFICATORIO
Justificación de la Ampliación del 20% del Contrato N° 33/2024
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 11/2024
“MONTAJE DE SALA DE REUNIONES”
Proveedor: KACRISA S.A.
ID N° 452.273

15/09/2025

MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Motivo de la Modificación:

La ampliación del monto del Contrato N° 33/2024, equivalente a **Gs. 80.376.918 (Guaraníes ochenta millones trescientos setenta y seis mil novecientos dieciocho.)**, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que la vigencia del Contrato es hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, y es necesaria para adecuar aspectos adicionales no contemplados en el contrato original relacionados con la infraestructura para el montaje de sala de reuniones de la SENATUR. Estas adecuaciones surgieron durante la ejecución de los trabajos, cuando se identificaron áreas críticas que requieren mejoras para garantizar la funcionalidad y la seguridad en los espacios intervenidos.

El equipo técnico interviniente constató la existencia de fisuras, desprendimientos y debilitamiento estructural en el cielo raso del inmueble intervenido, cuya magnitud y riesgo no pudieron ser advertidos en la etapa de planificación ni en las inspecciones previas.

Dichas afectaciones son atribuibles a condiciones estructurales ocultas, agravadas por vibraciones acumuladas y el desgaste natural por el paso del tiempo desde su instalación original. Esta situación representa una circunstancia sobrevenida, imprevisible y ajena a la voluntad de las partes.

Desglose de Ítems:

Ítems	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Presupuestado	Monto a ser ejecutado
5	PROVISION de Buña perimetral en cielo raso de yeso	ML	182	23,688	4,311,216
6	MANO DE OBRA	ML	182	6,638	1,208,116
7	PROVISION de Mampostería divisoria de placas tipo Durlock o similar	M2	144	278,000	40,032,000
8	MANO DE OBRA	M2	144	63,000	9,072,000
9	PROVISION de Pintura en cielo raso de yeso	M2	90	31,000	2,790,000
10	MANO DE OBRA	M2	90	5,500	495,000
11	PROVISION de Pintura en cerramientos de placas tipo Durlock o similar	M2	13	31,000	403,000
12	MANO DE OBRA	M2	13	5,500	71,500
21	PROVISION de tomas de piso	un	6	194,656	1,167,936
22	MANO DE OBRA	un	6	31,195	187,170
29	PROVISION DE Piso vinílico	M2	50	136,414	6,820,700
30	MANO DE OBRA	M2	50	46,500	2,325,000
33	PROVISION de Zócalo de isopor prensado en color blanco tira de 2 40m	ML	40	81,597	3,263,880
34	MANO DE OBRA	ML	40	29,709	1,188,360
55	PROVISION de Revestimiento acústico en techo	UN	80	63,290	5,063,200
56	MANO DE OBRA	UN	80	24,723	1,977,840
Totales					80,376,918


Vicente Galeano
Jefe Depto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo



Fundamento Legal:

La presente solicitud se encuentra amparada en lo dispuesto en el **Artículo 67 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”**, que habilita la modificación de contratos por circunstancias imprevistas, siempre que:

- Exista un dictamen fundado por parte del administrador del contrato,
- Sea autorizada mediante acto administrativo por la máxima autoridad,
- No supere el 20% del monto y plazo original, y
- No implique condiciones más ventajosas para el proveedor respecto a las inicialmente convenidas.

RESOLUCIÓN DNCP N° 230/2025: “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” – Sección II Ampliaciones:

Artículo 182: *Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.*

Justificación Técnica:

Se aclara que en cuanto a trabajos adicionales que no estaban contemplados en el contrato se refiere a las cantidades iniciales en la unidad de medida, debido a la falta de previsión de las condiciones estructurales y funcionales específicas que se encontraron durante el proceso de ejecución.

Se informa que, al momento de gestionar el convenio modificatorio, la ejecución del contrato se encontraba en aproximadamente el 50% del total previsto en la planificación inicial. Dicho porcentaje de avance corresponde tanto a la provisión parcial de los bienes contratados como a la realización efectiva de servicios asociados.

Sin estas mejoras, el objetivo final del proyecto no se vería cumplido en su totalidad, y afectaría directamente la integridad física de los usuarios, así como la calidad técnica del proyecto en curso.

La ampliación solicitada de monto del **Contrato N° 33/2024** con **KACRISA S.A.** está debidamente justificada por la necesidad de realizar adecuaciones adicionales no previstas inicialmente. Estas modificaciones son esenciales para garantizar la seguridad, funcionalidad y durabilidad de los trabajos de adecuación de montaje de sala de reuniones. La modificación se ajusta a los parámetros establecidos en la Ley N° 7021/2022 y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

